

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Convenio de
Colaboración con I.
Municipalidad de Ancud.

DECRETO A. EXENTO N° **001333**

COLBÚN, **01 JUN. 2017**

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de desarrollar el intercambio de cultores y maestros artesanos tradicionales comunales, el Convenio de Colaboración de fecha 26 de mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y la I. Municipalidad de Ancud, la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

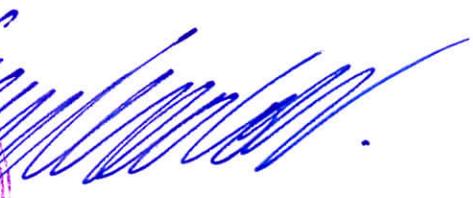
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Colaboración, celebrado con fecha 26 de mayo del año 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, que tiene por objeto el intercambio de cultores y maestros artesanos tradicionales, convirtiéndose ambos en canales de integración y potenciación de la cultura tradicional de ambos territorios, el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Ítems y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
Alcalde

HSV/LPT/OFY/dss.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- DIDECO, Oficina de Cultura y Turismo.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Contabilidad.
- Archivo Oficina de Partes.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN



En Ancud, a 26 de Mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 63.130.500-7, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde don Hernán Israel Sepúlveda Villalobos, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419, comuna de Colbún, por una parte, y, por la otra, La Ilustre Municipalidad de Ancud, en adelante "el Municipio", representada por el Sr. Carlos Gómez Miranda, RUT N°69.230.100-5, ambos domiciliados en Blanco Encalada #660, Ancud.

ACUERDAN SUSCRIBIR, EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

PRIMERO.- Por este acto, "el municipio" se compromete a desarrollar un intercambio de cultores y maestros artesanos tradicionales comunales con "la municipalidad", la que a su vez, adopta el mismo compromiso, convirtiéndose en los canales de integración y potenciación de la cultura tradicional de ambos territorios.

SEGUNDO.- La Municipalidad, y para la correcta realización de dicha intermediación cultural y artística, se compromete a que se hará extensiva la invitación a participación en las posibles muestras y ferias de productos artesanales, tradicionales y folclóricos, a través del municipio de Ancud, para todos los cultores presentes en su territorio y aportara, dentro de sus posibilidades, los elementos logísticos que requieran dichos artesanos (transporte, alojamiento, etc.), colaborando con su participación concreta en las muestras artesanales que se desarrollen. Así mismo el Municipio otorgará las mismas facilidades para que los maestros artesanos de Colbún, puedan concretar sus exposiciones en las ferias y muestras artesanales que se desarrollen en el territorio que comprenda la Comuna de Ancud.

-Además de lo anterior, ambos se comprometen a ser entes precursores de toda actividad artística que potencie el desarrollo y la unión de ambas comunidades, no solo en el área de las artesanías, sino también en todas las líneas de producción artística y cultural que posean los territorios.



HERNAN ISRAEL SEPULVEDA VILLALOBOS

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN



CARLOS GÓMEZ MIRANDA

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD